



Fecha: 19 de diciembre de 2019

Resolución por la que se hace pública la relación provisional de puntuaciones asignadas en el registro de méritos de carácter permanente de los demandantes de empleo del SESPA en las categorías estatutarias que se recogen en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI y XII del Pacto sobre contratación temporal y sobre promoción interna temporal del SESPA.



El artículo 7 del Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA de 14 de noviembre de 2001, establece que las actualizaciones de méritos se producirán dos veces al año, con carácter general, en los meses de abril y noviembre y en cada una de ellas, se valorarán aquellos méritos que hayan sido presentados por los interesados hasta dos meses antes de la fecha en la que se produzca la actualización, de tal forma que en la del mes de noviembre concluye el 30 de septiembre del año en curso.

Debido al volumen de solicitudes de inscripción en la bolsa con motivo de la incorporación de nuevos demandantes por la superación de la fase de oposición de los procesos selectivos del personal de las categorías de gestión y servicios y ante la imposibilidad de hacer efectiva la incorporación de méritos en el plazo señalado en el Pacto, por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 23 de septiembre de 2019, por la que se hace pública la relación de solicitudes de inscripción en el Registro de Demandantes de empleo de personal estatutario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece la posibilidad de ampliación de los plazos, se amplió 10 días hábiles, el plazo para que los demandantes de empleo de todas las categorías, pudiesen inscribir sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos para su verificación por la unidad de validación.

Una vez examinada la documentación presentada y efectuada la valoración de los méritos aportados de los demandantes de empleo, las diferentes unidades de validación han concluido la validación de los méritos presentados por los demandantes de empleo de las categorías profesionales que se recogen en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI y XII del Pacto sobre contratación temporal y sobre promoción interna temporal del SESPA.

Por todo lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en el Pacto sobre contratación de personal temporal del SESPA y en el Pacto sobre la situación de promoción interna temporal del personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 14 de noviembre de 2001 y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 128.3 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, esta Dirección Gerencia

## RESUELVE

- 1º.- Hacer públicos los listados PROVISIONALES de puntuaciones obtenidas por los méritos presentados hasta el 30 de septiembre de 2019 por los demandantes de empleo de las categorías profesionales que se recogen en los Anexos VII, VIII, IX, X, XI y XII del Pacto sobre contratación temporal y sobre promoción interna temporal del SESPA.
- 2º.- Los listados citados en los apartados precedentes se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Dirección Gerencia y en el de todas las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud del Principado de Asturias, además se podrán consultar en la página web: [www.astursalud.es](http://www.astursalud.es)
- 3º.- Otorgar un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución, a fin de que aquellos que lo estimen oportuno puedan formular motivadamente las



reclamaciones pertinentes a efectos de rectificar posibles errores materiales que, si procede, se corregirán en los listados definitivos.

- 4º.- Los escritos de reclamación, instando la corrección de errores o defectos apreciados habrán de presentarse en la Gerencia de Área señalada como preferente. En caso de tratarse de demandantes de empleo en varias categorías y tener designadas como "preferentes" varias Áreas Sanitarias, la reclamación se presentará en el Área preferente asignada a la categoría en la que efectúa la reclamación.
- 5º.- Las reclamaciones y subsanaciones formuladas frente a los listados provisionales serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución de esta Dirección Gerencia por la que se aprueben los listados definitivos.

Oviedo, a 19 de diciembre de 2019

LA DIRECTORA GERENTE

SERVICIO DE SALUD  
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIRECCIÓN GERENCIA  
María Concepción Saavedra Rielo